

ORDENANZA 1.216 - AUTORIZANDO A COLOCACION DE LUMINARIAS.-

R. del Tala 28 de Junio de 2.005

VISTO:

Las notas presentadas por el vecinos solicitando colocación luminarias,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos se hacen cargo de los gastos que demande la compra de los artefactos a colocar,

Que en este caso en particular no significa para el Municipio gasto alguno, por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Autorízase al D.E.M. a colocar dos nuevas luminarias ubicándolas una en Ejido 1º Cuartel (frente al establecimiento “La Magnolias”) y otra en Sección quintas – Acceso a Escuela 57 – (frente a propiedad del Sr. Elio E. ROCA.-

ARTÍCULO 2º): Efectúense las gestiones ante Cooperativa de Servicios Públicos “El Supremo Entrerriano” a los fines de concretar lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): Autorízase al D.E.M. a realizar el o los cambios de zonas que sean necesarios.-

ARTÍCULO 4º): Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida NC 05-02-06-07-10-00-01.-

ARTÍCULO 5º): Comuníquese, Etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-